



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 24, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Memorandum N° 758-2019-MDT/GM, de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 573-2019-MDT/GAJ, de fecha 05 de diciembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 322-2019-MDT/GDE de fecha 04 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL MARCO TECNICO LEGAL PARA LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO DE BIEN DE USO PUBLICO CUANDO SE PRETENDA LA COLOCACION Y UBICACION DE PANELES PUBLICITARIOS SOBRE ELLOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO Y DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2015-MDT/CM, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

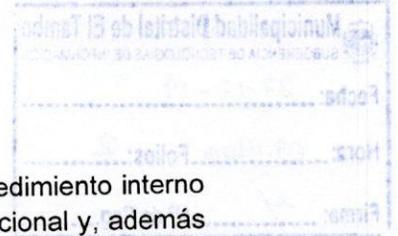
Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Informe N° 322-2019-MDT/GDE de fecha 04 de diciembre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, presenta la propuesta de





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



proyecto de Ordenanza Municipal con la finalidad de regular el procedimiento interno a seguir para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y, además establecer limitaciones a la libertad contractual que se le está otorgando al ejecutivo, con la finalidad de proteger los intereses de la Municipalidad Distrital de el Tambo, garantizando de este modo el correcto aprovechamiento del bien de uso público cuando se instale paneles publicitarios sobre este;

Mediante Informe Legal N° 573-2019-MDT/GAJ, de fecha 05 de diciembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que regula el marco técnico legal para la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional para autorizar el aprovechamiento de bien de uso público cuando se pretenda la colocación y ubicación de paneles publicitarios sobre ellos en el distrito de El Tambo y deroga la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDT/CM;

Que, de conformidad al art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) El alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista, el cual es esta refrendado por el Reglamento Interno de Concejo; de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **mayoría** del Concejo Municipal:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el marco técnico legal para la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional para autorizar el aprovechamiento de bien de uso público cuando se pretenda la colocación y ubicación de paneles publicitarios sobre ellos en el distrito de El Tambo y deroga la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDT/CM, el mismo que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que regula el marco técnico legal para la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional para autorizar el aprovechamiento de bien de uso público cuando se pretenda la colocación y ubicación de paneles publicitarios sobre ellos en el distrito de El Tambo y deroga la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDT/CM".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;


Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000234